



Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad.

Edificio Palacio de Justicia.

Calle 20, carrera 21, esquina, primer piso.

J01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO	087583184001-2010-00225 -00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	ANDREA PAOLA VERA GONZALEZ C.C. 1.129.531.023. A FAVOR de los menores : SHERITH MIRLEY Y LUBIER ANDRES VISBAL VERA
DEMANDADO	LUBIER ALONSO VISBAL PAREJO C.C. 72.182.054.

INFORME SECRETARIAL, Soledad, 2 de Octubre de 2020, Señora Juez, a su despacho la presente demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS. Sírvase proveer.

SECRETARIA

MARIA CRISTINA URANGO PÉREZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD. DOS (2) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

La presente demanda promovida por la señora ANDREA PAOLA VERA GONZALEZ, C.C. 1.129.531.023, a favor de los menores SHERITH MIRLEY y LUBIER ANDRES VISBAL VERA, contra el señor LUBIER ALONSO VISBAL PAREJO C.C. 72.182.054.

La activa allega escrito en la cual solicita se oficie al pagador de la ARMADA NACIONAL, la extensión de la medida de embargo en la condición actual del demandado, con registro de pensionado, consecuente al retiro definitivo de la institución.

Es de anotar que la medida de embargo, mediante sentencia de fecha 4-03-2011, se fijó alimentos definitivos en cuantía del 33.33%, de todo lo que devengue por cualquier el concepto al demandado, señor LUBIER ALONSO VISBAL PAREJO C.C. 72.181.054.

Originado incumplimiento por la parte pasiva se originó el proceso ejecutivo, por \$5.040.000., se ordenó mantener el 33% para la cuota futura y el 16% para aplicar al crédito por auto adiado 16-10-2012.

Con proveído del 18-03-2013, se regularon las cuotas alimentarias a cargo del extremo pasivo, manteniéndose el 33.33% para los menores a favor de la cual se promueve la demanda SHERITH MIRLEY Y LUBIER ANDRES, y el 16.66 para la joven Kelly Johanna Visbal Vargas dentro del proceso 00166-2005..cursante en el juzgado Promiscuo de –familia de Puerto Carreño. (Suspendiéndose la cuota asignada al crédito.

Dictada la sentencia el 19-12-2013, , seguir adelante la ejecución limitando el embargo a la suma de \$2.685.000.

Mediante proveído del 30-09-2014, se ordena dar por terminado el proceso por pago total de la obligación, levantando las medidas de embargo asignada al crédito de los ingresos del demandado y sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria 040-180188, manteniéndose la cautela respecto a la cuota futura en cuantía del 33.33% .

Finalmente se procederá a extender la medida al cajero pagador de la FUERZAS MILITARES-PENSIONADOS-CREMIL, la nueva condición del demandado señor LUBIER ALONSO VISBAL PAREJO C.C. 72.182.054.

En consecuencia, el despacho,

RESUELVE:

Extender la medida de embargo a cargo del demandado señor LUBIER ALONSO VISBAL PAREJO C.C. 72.182.054, en su calidad de pensionado, comunicándole el embargo por cuantía del TREINTA Y TRES PUNTO TREINTA Y TRES POR CIENTO, (33.66%) de las mesadas mensuales y mesadas adicionales, a favor de los menores SHERITH MIRLEY y LUBIER ANDRES VISBAL VERA, (Dieciséis punto sesenta y seis por ciento 16.66% para cada uno.), representados por su madre señora, ANDREA PAOLA VERA GONZÁLEZ C.C. 1.129.531.023, dicho descuento se coloque a órdenes de este despacho judicial, mediante el banco Agrario de Colombia, en la CUENTA No.08758203400120100022500, CASILLA TIPO SEIS (6) y a nombre de la demandante, señora ANDREA PAOLA VERA GONZÁLEZ C.C. 1.129.531.023,

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
JUEZA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD

Soledad, 20 de octubre 2020

NOTIFICADO POR ESTADO N° 103 VÍA WEB

El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ